



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 19-03-2021 16:36
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0001596 Fol:1 Anex:1 FA:8
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL 1ER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL
OBS

2021IE0001596



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final 1er Seguimiento al cumplimiento de funciones asignadas al Comité de Conciliación del Ministerio del Deporte 2021.

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 del 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k. “*Los demás que se establezcan por ley*” y al cumplimiento Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 a continuación se presenta el resultado del seguimiento realizado al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de la observación es de tres (3) meses

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del



presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Informe Final PDF en ocho (8) folios

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Elaboró: Yesid Fernando Santoyo Romero - Profesional Contratista OCI

Revisó: Andres Galvis Pineda / 19-03-2021 16:25

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 8

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: 1er Seguimiento al cumplimiento de funciones asignadas al Comité de Conciliación del Ministerio del Deporte 2021.

Objetivo(s):

- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Capítulo 3, Subsección 2. Comités de conciliación, del Decreto Nacional 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho, las acciones realizadas en virtud de las recomendaciones del informe final del 2º Seguimiento Comité de Conciliación 2020 con radicado Nro. 2020IE0004791 del 15/10/2020 y presentar el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado, erogue, ejercidas en el segundo semestre de 2020.

Alcance: Este seguimiento abarca la Gestión desarrollada por el Comité de Conciliación de la Entidad entre el 29 de septiembre del 2020 al 28 de febrero del 2021.

Marco Normativo:

- Constitución Política de 1991: Artículos, 6, 23, 74, 90, 209.
- Ley No. 23 de 1991: “por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.” Artículos 59 a 65.
- Ley No. 446 de 1998: “por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.” Artículo: 65.
- Decreto Nacional No. 2145 de 1999: “por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”, Artículo 5, 7, 12, 15 (Compilado. Decreto 1083 de 2015)
- Ley No. 594 de 2000: “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Total.
- Decreto Nacional No. 1716 de 2009: “por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.” Artículos: 16, 19, 20,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 8

- Directiva Presidencial No. 5 de 2009: “Instrucciones para el adecuado ejercicio de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en materia de lo contencioso administrativo”. Total.
- Ley No. 1437 de 2011. “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Artículos: 3, 5, 10, 95,142, 161, 180, 172, 176, 195, 297, 225.
- Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico del 2013 “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Total.
- Circular Externa No. 11 del 2014: “Protocolo. Pautas Mínimas para la Gestión de la Defensa Jurídica en las Nuevas Entidades del Orden Nacional.” Total.
- Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico del 2014: Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Total.
- Circular Externa No. 5 del 2014: “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica”. Total.
- Decreto Nacional No. 1069 de 2015: “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, 2.2.3.2.2.1.1. , 2.2.3.2.2.1.7, 2.2.4.3.1.2.2., 2.2.4.3.1.2.5., 2.2.4.3.1.2.4., 2.2.4.3.1.2.6., 2.2.3.4.1.7., 2.2.4.3.1.2.12., 2.2.4.3.1.2.14., 2.2.4.3.1.2.13, 2.2.4.3.1.2.8, 2.2.4.3.1.2.9.,
- Decreto Nacional No.1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, 2.2.4.3.1.2.3.
- Circular Externa No. 9 del 2015 “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica”. Total.
- Circular Externa No. 2 del 2015: Dar alcance a la Circular Externa No. 5 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica"; a la Circular Externa No. 7 de 2014, en materia de "Lineamientos jurisprudenciales en materia de conciliación judicial y extrajudicial en lo contencioso administrativo" y a la Circular Externa No. 9 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales". Total.
- Decreto Nacional No. 1167 de 2016: “por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”, Artículos 2 y 6.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 8

- Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico 2016: “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total.
- Circular Externa No. 0006 del 2016: “Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”. Total
- Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación 2017 “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total
- Circular Externa No. 5 del 2019: “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico. ” Total.
- Resolución Ministerio del Deporte 1541 de mayo 18 de 2020, *“Por medio de la cual se emite el Reglamento y conformación del Comité de Conciliación Defensa Judicial del Ministerio del Deporte y se adoptan otras disposiciones”*
- Circular externa No.05 de 27 de julio del 2020, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Total
- Instructivo Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 de Febrero 2021.Total

2. METODOLOGÍA:

El seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación se adelantó en el marco de las competencias de la Oficina de Control Interno, en desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley No. 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, teniendo en cuenta como parámetro de seguimiento los temas dispuestos en el Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para ello por medio del memorando 2021IE0001227 del 04/03/2021 se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica información sobre el cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación entre el entre el 29 de septiembre del 2020 al 28 de febrero del 2021, por lo cual la Oficina Asesora Jurídica dio respuesta y aportó la evidencia necesaria mediante memorando 2021IE0001288 del 9/03/2021, comparando, analizando y evaluando con las publicaciones en página WEB de la Entidad, el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

En el mismo sentido se solicitó evidencia sobre las acciones realizadas en virtud de recomendaciones realizadas en el informe final del 2º Seguimiento Comité de Conciliación 2020 con radicado Nro. 2020IE0004791 del 15/10/2020 relacionadas con la actualización

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 8

de la información en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI”.

La Oficina de control Interno del Ministerio del Deporte dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.1.4 del Decreto 1069 de 2015, la circular externa No.05 de 27 de julio del 2020, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 de Febrero 2021, mediante memorando No. 2021IE0000746 del 17/02/2020 Solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la “información litigiosa del Estado”, por lo cual mediante respuesta 2021IE0000843 del 19/02/2021 dio respuesta y aportó las evidencias necesarias para emitir certificación 2021EE0003436DEL 09/03/2021 sobre el resultado de la verificación respecto al registro y actualización del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado e-KOGUI, con corte a 31 de diciembre de 2020, la cual se publica en la respectiva página web de la entidad.

<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=99545>

3. RESULTADOS:

Se verificó la información remitida como evidencia mediante memorando 2021IE0001288 del 9/03/202, arrojando como resultado el cumplimiento real y efectivo de las funciones del Comité de Conciliación del Ministerio del Deporte así :

Cuadro No.1. Matriz del Auditor verificando cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

1. Conformación y funcionamiento del comité de conciliación		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Conformar e integrar el comité de conciliación	Se verificó mediante Resolución 835 del 2018	Cumple
Designar el funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité	Se verificó mediante Resoluciones 835 del 2018, 615 del 2019, y la 1541 de mayo 18 de 2020	Cumple
Dictar su propio reglamento	Se verificó mediante Resoluciones 835 del 2018 y 615 del 2019 y la 1541 de mayo 18 de 2020	Cumple
Elaboración y aprobación del plan de acción anual del Comité de Conciliación	Se verificó mediante Resoluciones 835 del 2018, 615 del 2019 la 1541 de mayo 18 de 2020, 775 del 14 de julio de 2020 y Actas de Comité.	Cumple
Gestión previa al desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias	Se verificaron citaciones, fichas de conciliación y sistema Ekogui	Cumple
Sesionar obligatoriamente de manera periódica	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación y sistema Ekogui.	Cumple
Cumplir y hacer seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación	Se verificó con actas y Reunión.	Cumple
2. Funciones del comité de conciliación en materia de gestión del conocimiento		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Gestión del archivo.	Se verificó con actas y Reunión.	Cumple
Entregar información a la Secretaría Técnica de los Subcomités Sectoriales de Defensa para hacer estudios de litigiosidad sectorial. Entregar la información que requieran los particulares, siempre y cuando no esté sujeta a reserva.	Verificadas las Actas de conciliación, a la fecha la única entidad del sector es el Ministerio del Deporte	Cumple

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 8

Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos	Verificadas las Actas de conciliación, a la fecha la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del MINDEPORTE, ha socializado y estudiado las solicitudes de conciliación prejudicial y judicial en curso en las respectivas instancias judiciales.	Cumple
--	---	--------

3. Funciones del comité de conciliación en materia de prevención del daño antijurídico

FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	Verificadas las Actas de conciliación y las políticas de Prevención del Daño antijurídico, a la fecha la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del MINDEPORTE, ha formulado las respectivas políticas.	Cumple

4. Funciones del comité de conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)

FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto	Se verificaron actas, citaciones, y Mediante Reunión	Cumple
Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación	Se verifican las actas de conciliación	Cumple
Aplicar los principios de la función administrativa al tramitar las solicitudes de conciliación	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación y sistema Ekogui.	Cumple
Adoptar los siguientes indicadores: 1. La eficacia de la conciliación reflejada en la disminución de procesos en contra de la entidad; 2. La eficacia de la conciliación reflejada en la disminución porcentual de condenas contra la entidad; 3. La efectividad de las decisiones del Comité de Conciliación traducidas en el porcentaje de conciliaciones aprobadas judicialmente, y 4. El ahorro patrimonial que se logre con ocasión de los acuerdos conciliatorios aprobados por la jurisdicción	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación, sistema Ekogui, y mediante reunión.	Cumple

5. Funciones del comité de conciliación en materia de defensa judicial.

FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación, sistema Ekogui, y mediante reunión.	Cumple
Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados	Dentro de los Contratos relacionados, las actas de comité aportadas, se evidenció que se pusieron en conocimiento de los miembros del comité los perfiles de los abogados.	Cumple

6. Funciones del comité de conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 8

FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Aplicar los principios de la función administrativa en el cumplimiento y pago de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones	El comité ha dado cumplimiento en su actual funcional aplicando los principios de la función pública,	Cumple
7. Funciones del comité de conciliación en materia de acción de repetición y recuperación de recursos públicos		
FUNCIÓN (Requisitos)	VERIFICACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación, sistema Ekogui, y mediante reunión.	Cumple
Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición	Se verificaron actas, citaciones, fichas de conciliación, sistema Ekogui, y mediante reunión.	Cumple

Fuente: El presente Seguimiento – OCL.

En virtud de las recomendaciones del informe final del 2º Seguimiento Comité de Conciliación 2020 con radicado Nro. 2020IE0004791 del 15/10/2020, en donde " Se recomienda mantener las acciones de mejora implementadas para dar cumplimiento a las funciones del Comité de Conciliación del Ministerio del Deporte y su normatividad" y "Se recomienda depurar y actualizar los datos de procesos, abogados, cuantías, riesgos y roles de los usuarios en los módulos de Procesos judiciales, Procesos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales, del Sistema Único de Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI conforme a los procedimientos dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.", mediante memorando 2021IE0001288 del 9/03/2021 la Oficina Asesora Jurídica manifestó que "ha venido adelantando todas las tareas tendientes para atender a las recomendaciones realizadas en el informe de seguimiento del 15/10/2020".

Sin embargo a la fecha de realización de la certificación 2021EE0003436DEL 09/03/2021 sobre el resultado de la verificación respecto al registro y actualización del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado e-KOGUI, con corte a 31 de diciembre de 2020, se evidenció que no se había depurado información concerniente a las solicitudes de conciliación prejudicial, ya que a la fecha de evaluación tenía activas un total de dos (2) solicitudes, sin embargo en la plataforma Ekogui figuran un total de 44 activas ya que existían 34 prejudiciales que fueron trabajadas por el apoderado Mateo Floriano.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 8

OBSERVACIÓN: O – GJ – 01 – 2021: Gestión apoderados Judiciales MINDEPORTE.

Se puede observar que para el periodo evaluado no se dio el debido diligenciamiento a los procesos extrajudiciales en la plataforma eKogui, en cuanto al registro y actualización oportuna de las solicitudes de conciliación en el sistema eKOGUI, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10.:

“Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado. *Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.* **Parágrafo.** *Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo. (...)* (Subrayado Nuestro)

REPLICA DE LA OAJ:

La oficina Asesora Jurídica del MINDEPORTE, por memorando No. 2021IE0001568 del 18/03/2020, presenta las respectivas observaciones frente al hallazgo así:

“Respecto a la observación enunciada en acápite anterior, debemos manifestar que la Oficina Asesora Jurídica se encuentra realizando la depuración de las solicitudes de conciliación prejudicial con los apoderados y con el apoyo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el propósito de dar cumplimiento a su requerimiento.

Así mismo, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, procederemos a realizar los planteamientos y las acciones de mejora que sean necesarios.”

ANALISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Teniendo en cuenta lo manifestado por Oficina Asesora Jurídica en la réplica, en donde aceptan lo evidenciado por la Oficina de Control Interno e indican que se están adelantando acciones de mejora necesarias para subsanar dicha situación, la Observación se mantiene en los mismos términos establecidos en el Informe Preliminar.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 8

Recomendación Específica:

La OCI recomienda depurar y actualizar los datos de procesos, abogados, cuantías, riesgos y roles de los usuarios en los módulos de Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales, del Sistema Único de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI conforme a los procedimientos dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

4. CONCLUSIONES:

Una vez ejecutado el seguimiento no se evidencian incumplimientos normativos en las actividades de verificación de funciones del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Ministerio del Deporte.

Se destaca la labor realizada por la Oficina Asesora Jurídica en el ajuste, actualización y mantenimiento de las funciones establecidas legalmente al Comité en virtud de los hallazgos y observaciones realizados los seguimientos del 2020.

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

Con el fin de dar cumplimiento a la Observación “**O – GJ – 01 – 2021: Gestión apoderados Judiciales MINDEPORTE.**” Se recomienda depurar y actualizar los datos de procesos, abogados, cuantías, riesgos y roles de los usuarios en los módulos de Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales, del Sistema Único de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI conforme a los procedimientos dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

Se recomienda mantener las acciones de mejora implementadas para dar cumplimiento a las funciones del Comité de Conciliación del Ministerio del Deporte y su Normatividad.

Realizar seguimientos, verificar funciones, registrar el rol de “enlace de pagos” y gestionar capacitaciones de los integrantes del Comité de Conciliación.


 Oficina Remisorio Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI
 Proyectó: Fernando Santoyo Romero - Abogado Contratista - OCI.

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.